



**Honorable Concejo Deliberante**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** ORDENANZA N° 98/24

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El Decreto N° 3826 de fecha 12 de diciembre de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad junto con la Asociación Mutual Balcarce suscribieron con fecha 10 de diciembre del corriente año un contrato de comodato, en virtud del cual esta última cede en comodato al Municipio cinco (05) pisos que forman parte de un inmueble ubicado en la calle 22 n° 765 de la ciudad de Balcarce, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 185, Parcela 22ª, Partida Inmobiliaria N°008-4527-1, Partida Municipal N° 444200.-

Que la Asociación Mutual Balcarce autoriza al Municipio el uso exclusivo del inmueble para ser destinado a la Sede de la Dirección de Juventud. Será un espacio que permita comprender a los joven desde su complejidad y brindar herramientas que permitan la capacitación constante, la incorporación al mundo del trabajo, el acceso al deporte, a la música, potenciar sus habilidades priorizando su vocación.-

Que el espacio contará con un equipo interdisciplinario que estimule, apoye y haga un seguimiento de los participantes y con una amplia oferta de cursos que incluyen: robótica, impresión 3D, manejo de drones, programación, talleres de oficio, clases e idiomas, arte, yoga, baile, música, pintura, periodismo, fotografía, serigrafía, charlas sexualidad, violencia y adicciones, se dictarán clases de apoyo escolar, capacitaciones en alfabetización digital y orientación vocacional.-

Asimismo, se dictarán las siguientes tecnicaturas: en administración de empresas y biotecnología, modalidad que será semi presencial, y tecnicatura en administración de PYMES.-

Que el plazo del permiso suscripto es de dos (02) años, desde el 11 de diciembre de 2023 al 10 de diciembre de 2025.-

Que las partes acordaron que el Municipio en su calidad de Comodante, abonará mensualmente la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) en concepto de contribución destinada a gastos ordinarios para el mantenimientos del Salón de Usos Múltiples y sus dependencias anexas (baños y cocina), con vencimiento el día 15 de cada es. El pago se hará efectivo contra presentación de factura. Monto que se irá actualizando trimestralmente, utilizando las variaciones mensuales del índice de precios al consumidor (IPC), a partir del 01/01/2024.-

Que fue aprobado mediante Decreto N° 3826 de fecha 12 de diciembre de 2023-

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 98/24**

**ARTÍCULO 1.-** Convalídase, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3826 de fecha 12 de diciembre de 2023.-

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de junio de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-